



*ANUNCIO de 9 de diciembre de 2009 por el que se procede a notificar la decisión adoptada por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en la controversia n.º 059/2008. (2010080016)*

Intentada, sin haberse podido practicar en el domicilio de "Omeгатir Transportes Unipessoal, Lda.", la notificación de la decisión adoptada por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, con fecha 23 de septiembre de 2009, en la controversia 059/2008, suscitada por D. Jordi Martínez Lozano, en nombre propio, contra la mercantil "Omeгатir Transportes Unipessoal, Lda.", se procede a la notificación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, se pone en conocimiento de la parte reclamada (Omeгатir Transportes Unipessoal, Lda.) que en el procedimiento arbitral 059/2008, incoado mediante la reclamación presentada por D. Jordi Martínez Lozano, en nombre propio, se ha adoptado la decisión de tener por desistido al reclamante, de la reclamación interpuesta.

De igual modo, se comunica al interesado que tanto la fundamentación fáctica y jurídica del laudo como la totalidad de las actuaciones obrantes en el expediente se encuentran a su disposición en las dependencias de la Dirección General de Transportes, sitas en la Avda. de las Comunidades, s/n., código postal 06800, en la ciudad de Mérida.

Mérida, a 9 de diciembre de 2009. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO MARÍA CRESPO BLÁZQUEZ.

• • •

*ANUNCIO de 9 de diciembre de 2009 por el que se procede a notificar el laudo dictado en derecho por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en la controversia n.º 060/2008. (2010080017)*

Intentada, sin haberse podido practicar en el domicilio de "Omeгатir Transportes Unipessoal, Lda.", la notificación del laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, con fecha 23 de septiembre de 2009, en la controversia 060/2008, suscitada por D. Jacinto González Moraga, en nombre y representación de "Anajamais González, S.L.", contra la mercantil "Omeгатir Transportes Unipessoal, Lda.", se procede a la notificación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, se pone en conocimiento de la parte reclamada (Omeгатir Transportes Unipessoal, Lda.) que en el procedimiento arbitral 060/2008, incoado mediante la reclamación presentada por D. Jacinto González Moraga, en nombre y representación de "Anajamais González, S.L.", se ha dictado el correspondiente laudo, en cuya parte dispositiva se contiene la estimación de la reclamación interpuesta.



De igual modo, se comunica al interesado que tanto la fundamentación fáctica y jurídica del laudo como la totalidad de las actuaciones obrantes en el expediente se encuentran a su disposición en las dependencias de la Dirección General de Transportes, sitas en la Avda. de las Comunidades, s/n., código postal 06800, en la ciudad de Mérida.

Mérida, a 9 de diciembre de 2009. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO MARÍA CRESPO BLÁZQUEZ.

• • •

*ANUNCIO de 9 de diciembre de 2009 por el que se procede a notificar el laudo dictado en derecho por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en la controversia n.º 061/2008. (2010080018)*

Intentada, sin haberse podido practicar en el domicilio de "Omegatir Transportes Unipessoal, Lda.", la notificación del laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, con fecha 23 de septiembre de 2009, en la controversia 061/2008, suscitada por D.ª Eugenia González de la Natividad, en nombre propio, contra la mercantil "Omegatir Transportes Unipessoal, Lda.", se procede a la notificación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, se pone en conocimiento de la parte reclamada (Omegatir Transportes Unipessoal, Lda.) que en el procedimiento arbitral 061/2008, incoado mediante la reclamación presentada por D.ª Eugenia González de la Natividad, en nombre propio, se ha dictado el correspondiente laudo, en cuya parte dispositiva se contiene la estimación de la reclamación interpuesta.

De igual modo, se comunica al interesado que tanto la fundamentación fáctica y jurídica del laudo como la totalidad de las actuaciones obrantes en el expediente se encuentran a su disposición en las dependencias de la Dirección General de Transportes, sitas en la Avda. de las Comunidades, s/n., código postal 06800, en la ciudad de Mérida.

Mérida, a 9 de diciembre de 2009. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO MARÍA CRESPO BLÁZQUEZ.

• • •